MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 15 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2014-MDJN-COSMYMA/LRH-P, de fecha 04 de Agosto de 2014, presentado por le Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la autorización de la feria de los lunes y la Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 258-2014-MDJN/A, en el Distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II DEL título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, expone las razones por las cuales se debería autorizar la feria de los lunes desde la emisión del Dictamen hasta el 31 de Abril de 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se autorice en la primera, segunda y tercera cuadra de la Av. Jesús Nazareno, a la Asociación de Comerciantes Huancayo; así mismo autorizar la margen izquierda de la Av. Los Incas (tercera, cuarta y quinta cuadra), a la Asociación de Comerciantes Ayacucho- Huancayo y en la sexta y séptima cuadra a la Asociación de Comerciante Miller;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la feria de los lunes, hasta el 31 abril del año 2015, en la primera, segunda y tercera cuadra de la Av. Jesús Nazareno, a la Asociación de Comerciantes Huancayo; así mismo autorizar la margen izquierda de la Av. Los Incas (tercera, cuarta y quinta cuadra), a la Asociación de Comerciantes Ayacucho-Huancayo y en la sexta y séptima cuadra a la Asociación de Comerciante Miller.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cierre de tránsito vehicular los días lunes, desde las 5:00 a.m. hasta las 8 p.m. en las Av. Jesús Nazareno (primera, segunda y tercera cuadra) y en la Av. Los Incas, la margen izquierda (tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima cuadra), debiendo la margen derecha de la Av. Los Incas funcionar conforme a su orientación normal, para lo cual la sub Gerencia de Servicios Municipales deberá tomar las medidas de seguridad correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el pago de acuerdo al TUPA vigente, de los puestos de 2x2.50 m2, por concepto de alquiler del espacio de la vía pública de las mencionadas avenidas a la asociaciones autorizadas, el pago será de forma personal y

previa presentación del padrón de socios(Constancias emitidas de manera individual, por las asociaciones); así mismo se deberá pagar al personal autorizado por la Municipalidad la suma de un nuevo sol (S/. 1.00) por concepto de CISA y el monto de cincuenta céntimos(S/. 0.50) por concepto de limpieza pública.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que para el mejor ordenamiento y seguridad son obligaciones de las asociaciones autorizadas cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizar los trámites de Inspección técnica de seguridad de Defensa Civil.
- Contar con 02 extintores como mínimo por cada cuadra, debidamente ubicado y señalizado.
- Los Comerciantes o socios no deberán dañar las áreas verdes.
- Los Comerciantes deberán utilizar sacos de arena para fijar sus carpas, por ningún motivo deberán usar piedras; así mismo no deberán atar cordeles a las paredes, puertas ni ventanas de los inmuebles.
- Dejar los espacios libres para accesos necesarios de los vecinos de las vías ocupadas.
- Mantener el orden y limpieza durante la realización de la feria y no libar licor, ni ocasionar ruidos molestos.
- No usar la vía pública como baño.
- Disponer la ubicación de los SS.HH. debidamente señalizados.
- Disponer en bolsas adecuadamente los residuos sólidos, para su posterior recojo por el personal de limpieza de la Municipalidad.
- Tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los clientes de la feria y los vecinos de las vías ocupadas.
- Cada asociación deberá contar con tres tachos como mínimo, las mismas que serán ubicados por el personal de la Municipalidad en lugares adecuados.
- Queda prohibido la negociación de los puestos.
- Los puestos deben mantener la misma altura, de manera uniforme.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR, la realización de la feria de los lunes en avenidas y calles del Distrito que no hayan sido autorizadas por el Concejo Municipal, bajo pena de decomiso y sanción.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás oficinas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS DE NAZARENO
Lic. Rossmery Joyo Zañabria
SECRETARIA GENERAL